

**AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A.
(ACUAMED)**

**PLIEGO DE BASES PARA LA
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE
EMBOTELLADO Y DISTRIBUCIÓN DE
BOTELLAS DE AGUA DESALADA**

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE EMBOTELLADO Y DISTRIBUCIÓN DE BOTELLAS DE AGUA DESALADA

Nº de expediente: SV/04/08

1. Definición del objeto del Contrato
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE EMBOTELLADO Y DISTRIBUCIÓN DE BOTELLAS DE AGUA DESALADA
2. Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
2.1. Cuantía:
En cifra: 1.392.000,00 €
En letra: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS
3. Previsión de distribución en anualidades
Anualidad año 2008: UN MILLON DE EUROS (1.000.000,00 €)
Anualidad año 2009: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS (392.000,00 €)
4. Plazo de ejecución y lugar de entrega de las ofertas
Plazo total: 12 MESES
Lugar: ACUAMED, c/ Albasanz, 11- - 28037 MADRID
5. Acreditación de los requerimientos económicos, financieros y técnicos y profesionales
Económicos y financieros: Según lo indicado en la cláusula 2 del Documento nº 2 del Pliego de Bases
Técnicos y profesionales: Según lo indicado en la cláusula 2 del Documento nº 2 del Pliego de Bases
6. Singularidades en la celebración de la licitación
6.1. Existencia de requisitos de publicidad en el DOUE: Sí
6.2. Admisión de solución de variantes : No
6.3. Existencias de fases: Sí
7. Garantías a disposición de la Sociedad
7.1. Provisional: 2% del Presupuesto Base de Licitación
7.2. Definitiva: 4% del Presupuesto Base de Licitación
8. Sistema de abono
Mediante certificaciones mensuales
9. Plazo de garantía
Dos (2) meses
10. Gastos de publicidad
El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de la adjudicación a abonar por el adjudicatario es de 3.000 euros

De acuerdo con este cuadro de características se aprueba el presente Pliego de Bases, que consta de los siguientes documentos que se desarrollan a continuación:

- DOCUMENTO Nº 1: CARACTERÍSTICAS GENERALES Y TRABAJOS A DESARROLLAR
- DOCUMENTO Nº 2: CLÁUSULAS REGULADORAS
- DOCUMENTO Nº 3: ANEXOS

Madrid, 26 de febrero de 2008

EL DIRECTOR DE RELACIONES
INSTITUCIONALES

VºBº
EL DIRECTOR GENERAL

D. Joan Navarro Martínez

D. Adrián Baltanás García

ÍNDICE

	Página
DOCUMENTO N° 1: CARACTERÍSTICAS GENERALES	6
1. INTRODUCCIÓN	8
2. ALCANCE DEL PLIEGO DE BASES	8
5. OBJETO DEL CONTRATO Y TRABAJOS A DESARROLLAR	9
4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	9
5. NORMATIVA LEGAL	9
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	10
8. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS	10
9. CONCLUSIÓN	11
DOCUMENTO N° 2: CLÁUSULAS REGULADORAS	12
I. LICITACIÓN	15
1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	15
SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL	16
A.1. Documentos que acrediten la personalidad y capacidad del empresario	16
A.2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación	17
A.3. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso	17
A.4. Requerimientos económicos y financieros	18
A.5. Requerimientos técnicos y profesionales para la realización de los trabajos	19
A.6. Declaración responsable de no inclusión en la prohibición de contratar	20
A.7. Declaración responsable de cumplimiento de obligaciones	20
A.8. Declaración de pertenencia a un grupo de empresas, en su caso	21
A.9. Garantía Provisional	21
A.10. Requisitos específicos en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros	21
SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA	22
B.1. Proposición económica	22
SOBRE C: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	22
C.1. Memoria técnica	23
C.3. Calidad y gestión medioambiental	23

II. VALORACIÓN DE OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	24
3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ACEPTADAS	24
4. APERTURA DE PROPOSICIONES. ADJUDICACIÓN	28
5. GARANTÍA DEFINITIVA	30
6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	30
DOCUMENTO N° 3: ANEXOS	32
ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	34
ANEXO II: MODELOS DE GARANTÍA PROVISIONAL	35
ANEXO III: MODELO DE CONTRATO	38

DOCUMENTO N° 1
CARACTERÍSTICAS GENERALES

***ÍNDICE DEL DOCUMENTO N° 1
CARACTERÍSTICAS GENERALES***

	Página
1. INTRODUCCIÓN	8
2. ALCANCE DEL PLIEGO DE BASES	8
3. OBJETO DEL CONTRATO	9
4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	9
5. NORMATIVA LEGAL	9
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	10
7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO	10
8. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS	10
9. CONCLUSIÓN	11

1. INTRODUCCIÓN

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de junio de 2004, se autorizó el cambio de denominación y la sustitución del objeto social de la antigua sociedad estatal Infraestructuras del Trasvase S.A., pasando a denominarse "AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A.", en adelante ACUAMED, y teniendo por objeto la contratación, construcción, adquisición y explotación, en su caso, de toda clase de obras de interés general que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 2/2004, se realizasen en sustitución de las previstas en su día para la transferencia de recursos hídricos autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, así como la gestión de los contratos para los estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación de dichas obras, y el ejercicio de las actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores.

Posteriormente, la Ley 11/2005 de 22 de junio, modificó las actuaciones incluidas en el Real Decreto Ley mencionado, de modo que, como consecuencia de esto, el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005 autorizó, entre otras cuestiones relacionadas con ACUAMED, una nueva modificación de su objeto social cuya finalidad fuese incluir otras actuaciones distintas a las contempladas en el Real Decreto Ley 2/2004, de modo que el nuevo objeto contemple:

1. La contratación, construcción adquisición y explotación de toda clase de obras hidráulicas y, en especial, de aquellas obras de interés general que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2005, por la que se modifica la Ley del Plan Hidrológico Nacional, se realicen en sustitución de las previstas en su día para la transferencia de recursos hídricos.
2. La gestión de los contratos para los estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación de las obras citadas en el párrafo primero, así como el ejercicio de aquellas actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores.
3. El objeto social podrá realizarse directamente o mediante la participación en el capital de las sociedades constituidas o que pudieran constituirse con alguno de los fines señalados en los apartados anteriores.

La desalación es una de las principales apuestas del Gobierno, en el marco del Programa A.G.U.A., para responder a las necesidades hídricas en las cuencas del Mediterráneo. Se trata de una tecnología cada día más eficiente y fiable, utilizada y valorada en muchos países. Sin embargo, es necesario mejorar el nivel de conocimiento de esta tecnología en España. Para ello, AcuaMed ha emprendido una serie de acciones promocionales, entre las cuales destaca el embotellamiento de agua desalada, para su reparto y distribución gratuita entre los ciudadanos, con el fin de que tengan un conocimiento directo y de primera mano de este producto básico.

Es por todo lo indicado por lo que se redacta el presente Pliego de Bases para la contratación de un SERVICIO DE EMBOTELLADO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESALADA.

2. ALCANCE DEL PLIEGO DE BASES

El presente Pliego de Bases tiene por objeto describir los trabajos que han de ser materia del Contrato de Servicio que se presenta, y definir las características técnicas y legales del mismo especificando dentro de dichas características el presupuesto de licitación y la duración del Contrato. Asimismo, se concretan las normas para la presentación de proposiciones, para la valoración y adjudicación del Contrato, los requisitos de contratación, las relaciones entre las partes durante el desarrollo de dicho Contrato de Servicio y los documentos que deben ser entregados por el Adjudicatario.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y TRABAJOS A DESARROLLAR

El Servicio tendrá por objeto la contratación de un servicio de embotellado y distribución de hasta un total de 3 millones de botellas de agua desalada de 33 cl cada una.

Para llevar a cabo este objetivo sería necesario desarrollar las siguientes tareas:

- Disponer de registro sanitario y tener experiencia previa en el embotellado de agua para consumo alimentario.
- Contratación de una cisterna móvil, que cumpla con todos los requisitos necesarios para el almacenamiento y transporte de aguas minerales y de uso alimentario. Esta cisterna se encargará de la recogida y traslado del agua desalinizada desde la planta de la Mancomunidad de los canales del Taibilla, hasta la planta embotelladora, según indicaciones de AcuaMed.
- Stock de botellas y etiquetas, que respondan a los diseños aprobados por AcuaMed.
- Proceso de envasado del agua según normativa vigente y etiquetado de las botellas.
- Locales de almacenamiento de las botellas, que reúnan las condiciones adecuadas para la correcta conservación de las botellas.
- Transporte adecuado para distribuir las botellas a su destino, en función de las necesidades indicadas por AcuaMed o por las empresas que gestionan los eventos.
- Realización de análisis periódicos, con el fin de comprobar que la composición del producto embotellado se mantiene en los parámetros previstos en todas las etapas del proceso.

4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, y la forma será la de **CONCURSO SIN VARIANTES**. La adjudicación del Contrato se hará atendiendo a la proposición que ACUAMED considere más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación establecidos en este Pliego.

Se procederá al anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado y además en el Diario de la Unión Europea¹, pues el objeto del Contrato se enmarca dentro de la categoría 12 de las recogidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y alcanza la cuantía que precisa el artículo 203 del TRLCAP.

Los gastos de publicidad de la licitación serán abonados por el adjudicatario.

5. NORMATIVA LEGAL

La presente licitación está sometida al régimen que resulta del artículo 2.1. del TRLCAP.

El Contrato, que forma parte indisoluble de este Pliego de Bases, se regirá:

¹ la publicación en el DOUE solo será necesario si la cuantía del expediente supera los importes previstos en el artículo 203 del TRLCAP

- 1) En cuanto a la capacidad de las empresas, publicidad, formas de adjudicación y procedimientos de licitación por las prescripciones del TRLCAP.
- 2) En lo referente a su contenido, derechos y obligaciones de las partes y a su ejecución y extinción, por lo establecido en el modelo de Contrato que es anexo inseparable y parte integrante de este Pliego y con arreglo al cual se formalizará el Contrato con el Adjudicatario.

La legislación mercantil se aplicará con carácter supletorio en todo lo no especialmente contemplado en este Pliego, que actuará igualmente como legislación integradora del mismo, sin perjuicio de la normativa que resulte de aplicación a ACUAMED por su carácter de Sociedad Estatal, y en particular de la que se deriva de aquellas Sociedades Estatales que tienen por objeto social la construcción y explotación de obras hidráulicas.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos del presente Servicio será de **doce (12) meses**.

Este plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo expreso y por escrito de las partes, antes de la finalización del mismo. Si se paralizara el desarrollo de los trabajos por causas ajenas a ACUAMED el contrato se suspenderá reanudándose el mismo una vez que desaparezcan los motivos que dieron lugar a dicha paralización, no habiendo lugar a incremento alguno de precios.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación será el que figura en el **apartado 2 del cuadro de características** del presente Pliego, entendiéndose como presupuesto máximo, por lo que las ofertas no podrán rebasar en ningún caso su importe.

Las ofertas económicas de los licitadores incluirán, expresamente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que proceda por la ejecución de su prestación. En el cual también se recogen los coeficientes debidos a los gastos generales y el beneficio industrial a abonar al adjudicatario.

El Precio del Contrato coincidirá con el presupuesto de la oferta adjudicada.

8. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Adjudicatario facturará los trabajos objeto del presente Contrato de la siguiente manera:

- Una primera certificación a los quince (15) días de la firma del contrato, por un importe máximo del 10% del total adjudicado en concepto de acopio del material necesario para la realización de los trabajos.
- El resto de la facturación mediante certificaciones mensuales.

La valoración mensual de las certificaciones presentadas será el resultado del número de unidades embotelladas o distribuidas, así como el nivel y calidad de los servicios prestados.

9. CONCLUSIÓN

Con todo lo expuesto anteriormente, y dada la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de ampliar los medios personales y materiales con que cuenta ACUAMED para atender las necesidades que se tratan de cubrir a través del Contrato, se considera suficientemente justificada la necesidad de la contratación del SERVICIO DE EMBOTELLADO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESALADA.

DOCUMENTO N° 2
CLÁUSULAS REGULADORAS

**ÍNDICE DEL DOCUMENTO N° 2
CLÁUSULAS REGULADORAS**

	Página
I. LICITACIÓN	15
1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	15
SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL	16
A.1. Documentos que acrediten la personalidad y capacidad del empresario	16
A.2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación	17
A.3. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso	17
A.4. Requerimientos económicos y financieros	18
A.5. Requerimientos técnicos y profesionales para la realización de los trabajos	19
A.6. Declaración responsable de no inclusión en la prohibición de contratar	20
A.7. Declaración responsable de cumplimiento de obligaciones	20
A.8. Declaración de pertenencia a un grupo de empresas, en su caso	21
A.9. Garantía Provisional	21
A.10. Requisitos específicos en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros	21
SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA	22
B.1. Proposición económica	22
SOBRE C: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	22
C.1. Memoria técnica	23
C.3. Calidad y gestión medioambiental	23
II. VALORACIÓN DE OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	24
3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ACEPTADAS	24
3.1. Oferta técnica	24
3.1.1. Memoria técnica	24
3.1.2. Plan de gestión medioambiental	25
3.1.5. Criterios para la consideración de ofertas técnicamente no aptas	25
3.2. Oferta Económica	25
3.2.1. Ofertas excluidas previamente a su valoración	25
3.2.2. Valoración de la proposición económica	25
3.2.3. Criterios para la definición de baja temeraria en las Proposiciones Económicas	26
4. APERTURA DE PROPOSICIONES. ADJUDICACIÓN	28
4.1. Cumplimiento de las obligaciones tributarias	29
4.2. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social	29

5. GARANTÍA DEFINITIVA	30
6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	30

I. LICITACIÓN

1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Podrán optar a la adjudicación de este Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que acrediten solvencia económica, financiera y técnica y profesional en los términos y por los medios que se especifiquen en el presente Pliego de Bases, y no se hallen comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 20 del TRLCAP.

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicional de las Cláusulas de este Pliego sin salvedad alguna y la expresa sumisión a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aplicables, así como la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con ACUAMED.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las personas o entidades que deseen participar en el concurso regulado en el presente Pliego deberán presentar sus proposiciones dentro del plazo señalado en el anuncio publicado, directamente en la sede social de ACUAMED indicada en dicho anuncio, o en las oficinas de Correos, cumpliendo lo prevenido al efecto en este Pliego de Bases.

Cuando las proposiciones se presenten en oficinas de Correos, deberán remitirse a la sede social de ACUAMED, y cumplirán los requisitos señalados en el Art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), debiendo justificarse la fecha y hora de presentación y anunciar a la Sociedad la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el que se consigne la clave, título completo del expediente y nombre del licitador. El télex, fax o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha señalada como límite para la presentación de proposiciones, se admitirá como medio de prueba que el telegrama o fax haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

También podrá anunciarse por correo electrónico. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Si después de transcurridos diez (10) días desde la presentación de las proposiciones no se hubiera recibido la documentación en el domicilio mencionado, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.

Todos los concursantes deberán señalar en el momento de presentar sus propuestas un domicilio, para la práctica de las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del concurso, o que de cualquier manera puedan afectar al concursante.

Las ofertas se presentarán escritas en cualquier lengua oficial del Estado Español. Si esta fuera diferente del castellano, además se requerirá traducción autenticada de la documentación presentada en lengua castellana.

Las ofertas se presentarán escritas a máquina u otros tipos de impresión mecánica o informática, y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, erratas, enmiendas o tachaduras que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

Las proposiciones constarán de tres (3) sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos:

- La letra correspondiente al sobre.
- El título de la licitación.
- El nombre completo -y siglas en su caso-, dirección, C.I.F. (o N.I.F), número de teléfono y fax y correo electrónico del licitador.
- Cualquier otro dato que se exija en el anuncio de licitación.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con la identificación del concursante y demás requisitos expresados en la Cláusula 1 de este Documento nº 2.

Los documentos que así lo requieran podrán presentarse en original o copias que tengan el carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Igualmente ACUAMED podrá exigir al adjudicatario los justificantes que considere oportunos con objeto de verificar la autenticidad de la documentación referida en los apartados anteriores.

ACUAMED, ante la no presentación de alguno de los documentos relacionados a continuación, o su inexactitud, otorgará a los licitadores que se encuentren en esta situación un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación de los errores detectados. Una vez transcurrido dicho plazo, todo licitador que no haya regularizado su documentación se considerará excluido.

La documentación general contendrá lo siguiente:

A.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DEL EMPRESARIO

Se deberán presentar los documentos que a continuación se indican:

A.1.1. Escritura de constitución

Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad y capacidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución -o modificación, en su caso- inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Caso de presentación de copias de los documentos mencionados, deberán estar autenticados notarialmente.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones exigidas en este pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

A.1.2. Para empresarios individuales, Documento Nacional de Identidad

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia, legitimada notarialmente, del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

A.1.3. CIF del empresario

En los dos supuestos de los apartados anteriores deberá acreditarse el NIF del empresario, debidamente legitimado.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del R.D. 1098/2001.

Los demás empresarios no españoles deberán acreditar su capacidad de obrar con informe expedido por la respectiva representación diplomática española del lugar de domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritos en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, de informe de reciprocidad.

A.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN, EN SU CASO, LA REPRESENTACIÓN

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia, legitimada notarialmente, de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, a cuyos efectos deberá presentar la correspondiente justificación. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el Art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

A.3. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, EN SU CASO

Podrán concurrir uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, el compromiso formal de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios, y la persona o entidad que, durante la vigencia del Contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a ACUAMED. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante ACUAMED y deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes

mancomunados que pueden otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las Uniones Temporales de Empresas será coincidente con la del Contrato hasta su extinción. Los empresarios que fueren a constituir la Unión Temporal de Empresas deberán presentar individualmente todos los requerimientos expresados en los apartados A.4 y A.5 siguientes.

La proposición presentada por una Unión Temporal de Empresas deberá estar firmada por los representantes en esta licitación de cada una de las empresas componentes de la citada Unión.

A.4. REQUERIMIENTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Las personas naturales o jurídicas que concurren a la licitación deberán acreditar su solvencia económica y financiera por los medios siguientes.

A.4.1. Informes originales de instituciones financieras

Informe de instituciones financieras con los que el licitador haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativos en los tres (3) últimos ejercicios, que indique al menos los siguientes extremos:

- Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito.
- Evaluación global de la entidad.

A.4.2. Cuentas anuales o extracto de las mismas

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales, o extractos de las mismas, en el supuesto de que su publicación sea obligatoria en los Estados donde aquéllas se encuentren establecidas.

Dichas cuentas deberán acreditar que los recursos propios vinculados a neto patrimonial son como mínimo el diez por ciento (10%) de la Anualidad Media del Contrato (AMC en adelante), siendo:

$$AMC = \frac{\text{Presupuesto Base Licitación} \times 12}{\text{Plazo máximo de ejecución en meses}}$$

Sin perjuicio de la condición anterior, en caso de Unión Temporal de Empresas cada uno de los componentes de la Unión deberá acreditar que sus recursos propios representan, al menos, el siete por ciento (7%) de AMC.

Si el licitador es persona natural o jurídica no empresarial, lo anterior se sustituirá por un justificante acreditativo de la existencia de un seguro de indemnización por riesgo profesional no inferior al importe del Presupuesto Base de Licitación.

A.4.3. Declaración relativa a la cifra global de negocios

Como mínimo será la relativa a los tres (3) últimos años.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar alguna de las referencias indicadas en los apartados anteriores, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación, reservándose ACUAMED la apreciación de la suficiencia o no de la documentación presentada.

A.5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las personas naturales o jurídicas que concurran a la licitación deberán acreditar lo siguiente.

A.5.1. Titulaciones académicas y profesionales

Se deberán presentar las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de Dirección de la Empresa.

A.5.2. Declaración del promedio anual de personal

En ella se indicará el promedio anual de personal de los últimos tres (3) años, con mención del grado de estabilidad del empleo.

A.5.3. Relación de contratos de Servicios

Se presentará una relación de los contratos de servicios relacionada con el objeto de los trabajos que se indican en la Cláusula 3 del Documento nº 1 de este Pliego de Bases, cuyo importe individual sea superior a 100.000 euros, habiendo sido realizadas, o estando en fase de ejecución, durante los tres (3) últimos años. En la relación indicada se deberá hacer mención clara de los siguientes aspectos:

- Título del trabajo.
- Organismo para el que se realizó.
- Nombre y persona de contacto.
- Fechas de inicio y terminación.
- Presupuesto de Ejecución de los trabajos proyectados.

La no presentación de esta relación en los términos especificados, o la inexactitud de lo expuesto será motivo de exclusión de la licitación.

A.5.4. Idoneidad del equipo de personal y de los medios materiales para los trabajos

Equipo de personal

Se relacionará el equipo de personas de la empresa que van a intervenir en los trabajos propuestos por el licitante para acometer las distintas actividades.

Para cada una de las personas que componen el equipo de trabajo, se presentará un breve currículum en el que sólo se incluirá:

- Títulos profesionales adecuados a las tareas a desarrollar
- Experiencia del personal en las distintas labores objeto del contrato
- Organigrama del personal de la sociedad asignado a este contrato y las funciones que desempeñará en el mismo junto con explicación de la organización del trabajo y operativa a seguir en el desarrollo de las acciones

Medios Materiales

Los concursantes realizarán una descripción de los medios que proponen utilizar durante los trabajos del Servicio, con indicación de los que poseen en propiedad y de los que piensan adquirir o alquilar para la realización de este Contrato.

Entre los materiales descritos deberán incluir:

- Nave industrial de más de 200 metros cuadrados
- Depósito de más de 150.000 litros adecuado para almacenar agua destinada a consumo humano
- Cisterna para el transporte, con una capacidad superior a 15.000 litros, y que cumpla con todos los requisitos necesarios para la conservación de las características físico-químicas del agua
- Estructura de conducciones adecuadas para trasladar el agua desde la cisterna hasta la línea de embotellado
- Filtros de carbono
- Línea de envasado y etiquetado de botellas de Pet de un litro, medio litro y 0,33 litros.
- Línea de envasado y etiquetado diferenciada, para botellas de cristal de un litro, medio litro y 0,25 litros
- Línea de envasado y etiquetado de garrafas de 10 y 20 litros

Otros requisitos:

- Estar en posesión de la correspondiente licencia de actividad, así como de los certificados de homologación exigibles tanto para el proceso de embotellado como para el transporte y manipulación de alimentos
- Registro de actividad industrial.

La extensión máxima de la descripción de los equipos, caso de incluirse, no superará las 7 hojas en tamaño DIN-A4.

A.6. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCLUSIÓN EN LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Se presentará una declaración responsable del licitador o su representante legal de que la Sociedad, así como sus administradores o representantes, no están incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el Art. 20 del TRLCAP. La prueba de esta circunstancia deberá hacerse mediante declaración responsable otorgada ante notario público u organismo profesional cualificado, o por cualquiera de los medios señalados en el Art. 21.5 de dicho Texto.

Además, el licitador deberá acreditar por cualquiera de los medios del Art. 21.5 del TRLCAP no haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos contra el medio ambiente. En el caso que el licitador sea una Unión Temporal de Empresas, la declaración se referirá a cada una de las empresas constituyentes de la Unión.

A.7. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Asimismo, se presentará una declaración responsable, en las mismas condiciones que las expresadas en el apartado anterior, del licitador o su representante legal, de que la Sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las

disposiciones vigentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de la Cláusula II del Documento nº 2 de este Pliego de Bases para el licitador que resultare adjudicatario.

A.8. DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A UN GRUPO DE EMPRESAS, EN SU CASO

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, y que presenten ofertas diferenciadas, deberán presentar declaración de dicha pertenencia. En caso contrario, serán excluidas de la licitación.

A.9. GARANTÍA PROVISIONAL

La garantía provisional a constituir corresponderá al dos por ciento (2%) del Presupuesto Base de Licitación.

La garantía provisional se constituirá en la forma prevista en los artículos 35 y siguientes del TRLCAP, y 61.1.b), 55, 56, 57 y 58 DEL RGLCAP. Como Anexo II a este Pliego se adjuntan modelos de aval y seguro de caución para la constitución, en su caso, de la garantía provisional.

En caso de Uniones Temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias empresas participantes, siempre que su conjunto alcance la cuantía requerida en este Pliego, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal (art. 61.1. del RGLCAP).

La garantía provisional permanecerá vigente hasta que el órgano de contratación adjudique el Contrato. Una vez realizada la adjudicación la garantía provisional quedará extinguida, acordándose su devolución para todos los licitadores excepto para el empresario adjudicatario, a quien se le retendrá la garantía provisional hasta la formalización del Contrato (artículo 65.1. RGLCAP).

Si algún licitador retirara su proposición injustificadamente antes de la adjudicación o si el adjudicatario no constituyese la garantía definitiva o, por causas imputables al mismo, no pudiese formalizarse en plazo el Contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional por él constituida. La falta de contestación a la solicitud de información en los supuestos de presunción de temeridad a que se refiere el artículo 83.3. del TRLCAP, o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición (artículo 62 RGLCAP).

A.10. REQUISITOS ESPECÍFICOS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS

Los empresarios extranjeros que deseen presentarse a la licitación que se rige por el presente Pliego de Bases, además de lo indicado al respecto en los apartados correspondientes, deberán adjuntar lo siguiente:

A.11.1. Informe de reciprocidad

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o a los Estados signatarios de la Organización Mundial de Comercio deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, la reciprocidad a que se refiere el Art. 23.1 del TRLCAP.

No obstante, deberá prescindirse del informe sobre reciprocidad a que se refiere el párrafo anterior en relación con las empresas de Estado signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

A.11.2. Declaración de sometimiento

Los empresarios extranjeros deberán presentar una declaración en la que hagan constar su disposición de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, así como, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Toda la documentación presentada por empresarios extranjeros deberá efectuarse en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con la identificación de la empresa y demás requisitos expresados en la Cláusula 1 de este Documento nº 2. Cuando el firmante de la proposición actúe como representante o apoderado con poder suficiente, deberá acreditar su apoderamiento o representación.

La oferta económica contendrá lo siguiente:

B.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se formulará conforme al modelo que figura en el Anexo I a este Pliego, recogiéndose en la misma el presupuesto total ofertado.

De acuerdo con el modelo de proposición económica que se adjunta, se deberá especificar que el presupuesto total ofertado comprende el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y del resto de tributos que proceda liquidar. No obstante lo anterior, el Impuesto sobre el Valor Añadido deberá ser repercutido como partida independiente, cuando así proceda, en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global del Contrato experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

El importe del presupuesto consignado en la proposición no podrá superar el presupuesto base de licitación.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, escrita a máquina y firmada, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra se estará a lo expresado por esta última.

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con la identificación de la empresa y demás requisitos expresados en la Cláusula 2 de este Documento nº 2.

Deberá contener los siguientes apartados:

C.1. MEMORIA TÉCNICA

Se expondrán de manera clara y resumida:

Entre los materiales descritos deberán incluir:

- Una propuesta de organización y distribución de tareas para la correcta realización en los plazos establecidos del objeto del servicio.
- Una descripción detallada de los medios técnicos disponibles para el embotellado y distribución a los puntos de reparto.
- La experiencia anterior de las personas propuestas, propias o colaboradores, en los aspectos técnicos de las actividades a realizar.

C.3. CALIDAD Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Los concursantes presentarán el sistema y las medidas de gestión medioambiental que tengan pensado aplicar para las distintas actividades y trabajos englobados en el desarrollo del objeto del Contrato de la presente licitación.

La extensión máxima de lo indicado no podrá superior las 5 hojas en tamaño DIN A-4.

II. VALORACIÓN DE OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ACEPTADAS

Una vez realizada la apertura del sobre A y descartadas las ofertas que no hayan presentado la documentación requerida en el mismo después del período de subsanación de errores previsto en la Cláusula 1 de este Documento nº 2, se procederá a efectuar la valoración de las ofertas según se indica a continuación.

3.1. Oferta técnica

Se valorará entre 0 y 70 puntos, de acuerdo con la descomposición que se recoge en los subapartados que siguen, habiendo sido excluidas de esta valoración las empresas que no hayan presentado correctamente la documentación exigida en el sobre A.

Por otra parte, con el fin de que la puntuación técnica tenga el peso relativo que se le pretende asignar con relación a la económica, se aplicará a todas las ofertas la expresión que se indica a continuación, de modo que la máxima puntuación técnica asignada obtenga al final 70 puntos:

$$\text{Puntuación final Oferta } i = \frac{\text{Puntuación real Oferta } i \times 70}{\text{Puntuación máxima } \forall \text{ Ofertas}}$$

3.1.1. Memoria técnica

Se valorará de 0 a 40 puntos.

De acuerdo con la documentación exigida en la cláusula 1.C.1 anterior, la valoración que se realice de la misma responderá al siguiente baremo:

- Mejor adecuación y nivel tecnológico de las instalaciones necesarias para la realización del servicio. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos (X_1).
- Mayor conocimiento y organización de los trabajos a desarrollar. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos (X_2).
- Capacidad técnica y de medios de la empresa para realizar el trabajo en el plazo deseado. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos (X_3).
- Coherencia de la oferta en cuanto a los medios puestos a disposición de los trabajos y al plazo ofertado. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos (X_4).

A raíz de las puntuaciones de cada uno de los conceptos X_1 , X_2 , X_3 , y X_4 , la puntuación total de la memoria técnica se ponderará según la siguiente expresión:

$$V1 = \frac{4X_1 + 2X_2 + X_3 + X_4}{2}$$

3.1.2. Plan de gestión medioambiental

Valoración de 0 a 30 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Se otorgarán de 0 a 25 puntos en función de que el 100% de las botellas sean reciclables a través de entidades certificadoras oficiales establecidas al efecto y demuestran cumplir con la normativa medioambiental establecida
- Se otorgarán de 0 a 5 puntos cuando al menos el 100% de los productos a utilizar durante la realización de las actividades incluidas en el objeto del Contrato sean puestos en el mercado con la etiqueta ecológica regulada en el Reglamento CE 1980/2000 o con otros distintivos de calidad ambiental equivalente, entendiéndose por tales aquellos que se hayan concedido siguiendo un procedimiento similar al de la etiqueta ecológica comunitaria.

3.1.5. Criterios para la consideración de ofertas técnicamente no aptas

Se considerarán como ofertas técnicamente no aptas aquellas en las que concurra una de las dos condiciones que se expresan a continuación:

- Que las ofertas hayan obtenido una puntuación nula en alguno de los apartados indicados en la oferta técnica.
- Que las ofertas no alcancen una puntuación igual o superior a 30 puntos en la valoración técnica, antes de realizada la expansión de la misma.

3.2. Oferta Económica

3.2.1. Ofertas excluidas previamente a su valoración

Habrán sido excluidas de la valoración de la Oferta Económica las empresas que fueran excluidas previamente a la valoración de la Oferta Técnica, por no haber presentado correctamente la documentación exigida en el sobre A o por ser consideradas *técnicamente no aptas* según lo expresado en el epígrafe 3.1.5 anterior

3.2.2. Valoración de la proposición económica

Se valorará de 0 a 30 puntos con los siguientes criterios:

- Se determinarán los valores de los presupuestos característicos siguientes:
 - PT: Presupuesto base de licitación.
 - PM: Presupuesto medio calculado sobre el 80% de las ofertas admitidas, prescindiendo de las de mayor y menor presupuesto en números iguales en cada caso al 10% del número total de las admitidas, redondeando al entero inferior.
 - PB: Presupuesto correspondiente al 90% de PM.
 - PA: Presupuesto de la oferta más baja admitida.
- Los presupuestos ofertados se puntuarán del siguiente modo:
 - a) Presupuestos con valores inferiores a PB:
Por interpolación lineal entre las puntuaciones siguientes:

➤ Para PA: $V(PA) = VM$, valor máximo de puntuación.

➤ Para PB: $V(PB) = VM - \frac{0,1 \cdot PT}{PT - PB}$

b) Presupuestos ofertados con valores iguales o superiores a PB:

A cada Presupuesto ofertado (PO), le corresponderá la puntuación $V(PO)$ resultante de la siguiente fórmula:

$$V(PO) = V \left[1 - \frac{2,7}{5} \cdot \frac{PT}{PB} \cdot \left(\frac{PO - PB}{PT - PB} \right)^2 \right]$$

donde V toma los valores:

V = $V(PB)$, si PB es mayor que el Presupuesto ofertado más bajo, PA, ó
 V = VM , si PB es igual o menor que el Presupuesto ofertado más bajo, PA.

3.2.3. Criterios para la definición de baja temeraria en las Proposiciones Económicas

A efectos de apreciar que la proposición económica no pueda ser cumplida, se considerarán desproporcionadas o temerarias las proposiciones económicas, correspondientes a ofertas admitidas que se encuentren en las situaciones que más adelante se detallan. Previamente se definirán los conceptos que se utilizarán para su apreciación.

- PT, Presupuesto base de licitación
- PO_j, proposición económica de la oferta genérica "j"
- BO_j, baja correspondiente a la oferta genérica "j"
- BM, baja media, calculada como se indica más adelante
- σ , desviación estándar, calculada como se indica más adelante
- BR, baja de referencia, calculada como se indica más adelante

Las situaciones a las que se ha aludido son las siguientes:

a) Cuando el número, "n", de ofertas admitidas para su valoración económica sea menor que cinco (5), se considerarán desproporcionadas o temerarias todas aquellas ofertas en las que sus bajas correspondientes se encuentren en alguna de las dos siguientes situaciones:

- 1) si $BM < 15 \%$, se considerará baja temeraria cuando: $BO_j > BM + 4,5$
- 2) si $BM \geq 15 \%$, se considerará baja temeraria cuando: $BO_j > 19,5$

b) Cuando el número, "n", de ofertas admitidas para su valoración económica sea mayor o igual que cinco (5), se considerarán desproporcionadas o temerarias todas aquellas ofertas en las que sus bajas correspondientes se encuentren en alguna de las dos siguientes situaciones:

- 1) si $\sigma \geq 4,5$, se considerará baja temeraria cuando: $BO_j > BR + 4,5$
- 2) si $\sigma < 4,5$, se considerará baja temeraria cuando: $BO_j > BR + \sigma$

Los parámetros definidos anteriormente se calculan como sigue:

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

$$\sigma = \left[\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right]^{1/2}$$

Entre las mencionadas "n" ofertas admitidas, se elegirán aquellas "n," ofertas tales que, siendo su baja genérica BO_h, cumplan la siguiente condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Considerando sólo con estas "n," ofertas se calculará el valor de BR, que será igual a:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un Contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja de las distintas empresas pertenecientes al mismo grupo, sin considerar las del resto, a las cuales se les aplicará lo que resulte de dicha consideración.

No obstante todo lo anterior, cuando una oferta se considere desproporcionada o temeraria, la Mesa de Contratación lo notificará al interesado, a fin de que manifieste en el plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la recepción de la comunicación de ACUAMED lo que a estos efectos considere oportuno, tras lo cual la Mesa resolverá sobre la apreciación o no de la temeridad de la propuesta.

4. APERTURA DE PROPOSICIONES. ADJUDICACIÓN

A efectos de la calificación de la documentación presentada, el Presidente de la Mesa ordenará la apertura de la documentación contenida en el sobre A, certificando el Secretario de la Mesa la relación de documentos que figuren en cada uno de los sobres.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán hacerse públicas a través de anuncios del órgano de contratación que se fijaran en el tablón de anuncios del mismo, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

De las anteriores actuaciones se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa. Una vez realizada la previa calificación de los documentos requeridos en el sobre A y subsanados, en su caso los defectos u omisiones de la documentación presentada, se determinará por la Mesa los licitadores que han sido admitidos a la licitación, los rechazados y las causas del rechazo. Las incidencias comentadas, serán comunicados a los licitadores en el acto público de apertura de la documentación técnica contenida en el sobre C, realizada en el día y hora señalado en el anuncio, acto en el cual se procederá, además de lo expresado anteriormente, al desprecintado de dicho sobre C.

A partir del momento descrito en el párrafo anterior, el personal encargado de la valoración técnica procederá a efectuarla, remitiendo a la Mesa de Contratación, al final de este proceso, un informe con las observaciones realizadas y la puntuación dada a la documentación técnica de las distintas proposiciones.

La Mesa de Contratación podrá solicitar al licitador cuantos informes técnicos considere necesarios y se relacionen con el objeto del Contrato, así como requerir a los licitadores para que precisen o aclaren el contenido de sus ofertas. Hecho lo anterior, si fuese oportuno, y tras la consideración del informe de valoración realizado por el Departamento correspondiente de la sociedad, la Mesa de Contratación levantará acta en la que queden reflejadas de forma definitiva las valoraciones técnicas de las proposiciones, determinando aquellas que, en su caso, hubiesen sido excluidas de acuerdo con lo definido en el Pliego de Bases del concurso.

Realizado lo anterior, y en el día y hora señalados también en el anuncio de licitación, se procederá, en acto público, a la apertura de las ofertas económicas que no hubiesen sido excluidas durante la fase de valoración técnica de las proposiciones.

Hecho lo anterior, la Mesa de Contratación elevará, con el Acta correspondiente, la propuesta de adjudicación que estime pertinente, al órgano competente de ACUAMED, el cual, a la vista de dicha propuesta, tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el Contrato a la proposición más ventajosa en su conjunto, definida como aquella que reúna en mejor medida las circunstancias que se señalan como criterios de adjudicación en este Pliego, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuren en el presente Pliego de Bases.

La adjudicación del Contrato deberá ser hecha en el plazo máximo de tres (3) meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Previa a la adjudicación definitiva, se exigirá al licitador propuesto como adjudicatario la justificación acreditativa de las condiciones en que se encuentra con relación a los conceptos que se relacionan a continuación, concediéndosele un plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la fecha de requerimiento, para la presentación de la documentación que faltase o para la corrección de la presentada.

4.1. Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Se considera que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) Estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando estén obligadas a ello.
- b) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto personal, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.
- c) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
- d) No tener con el Estado deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Sin embargo, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Las circunstancias indicadas en los párrafos b) y c) se refieren a declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce (12) meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de certificación.

Las circunstancias mencionadas en los párrafos precedentes se acreditarán mediante certificación administrativa positiva expedida por el Órgano competente, excepto el apartado a) que se efectuará, con carácter general, mediante la presentación del alta y del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, atendiendo, en los casos especiales del art. 15.1 del RGLCAP, a lo dispuesto en el mismo. Dichas certificaciones tendrán una validez de 6 meses para participar en la licitación, desde que se expidieron.

4.2. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social

Se considera que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando concurren las siguientes circunstancias, que se acreditarán mediante certificación positiva del órgano competente:

- a) Estar inscrita en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda, por razón de la actividad.
- b) Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
- c) Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- d) Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Las circunstancias mencionadas en los párrafos precedentes se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, atendiendo, en los casos especiales del art. 15.1 del RGLCAP, a lo dispuesto en el mismo. Dichas certificaciones tendrán una validez de 6 meses para participar en la licitación, desde que se expidieron.

A los efectos de la expedición de las certificaciones, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiese acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas. El plazo de validez de dichas certificaciones para participar en la licitación es también de seis (6) meses desde su expedición.

5. GARANTÍA DEFINITIVA

El Adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince (15) días desde que se le notifique la adjudicación, la constitución de una garantía definitiva por el importe del cuatro por ciento (4%) del presupuesto base de licitación, de acuerdo con el apartado 7 del Cuadro de Características del presente Pliego, a disposición de ACUAMED con arreglo al modelo que se adjunta al Contrato, incluido como Anexo III de este Pliego.

En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, de acuerdo con lo expresado en 2.2.3, el órgano de contratación exigirá al Adjudicatario la constitución de una garantía definitiva, en el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, por el veinte por ciento (20%) del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación, cuando el precio se determine en función de precios unitarios que sustituirá a la prevista en el apartado 7 del Cuadro de Características.

En caso de incumplimiento de constitución de la garantía en el plazo expresado anteriormente, ACUAMED declarará sin efecto la adjudicación pudiendo reclamar daños y perjuicios.

En caso de amortización o sustitución total o parcial de los valores que constituyen la garantía, el Adjudicatario está obligado a reponerlos en la cuantía necesaria para que el importe de la garantía no se merme por este motivo, debiendo quedar constancia documentada de dicha reposición.

Cuando a consecuencia de la modificación del Contrato, el valor del trabajo contratado experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto de los trabajos vigentes en cada momento.

Una vez terminado el plazo de garantía sin producirse ningún defecto no reparado por el Adjudicatario, éste podrá solicitar la devolución o cancelación de la garantía definitiva, estándose para ello a lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario queda obligado a suscribir en el plazo de **treinta (30) días naturales**, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización del Contrato con arreglo al modelo que se anexa a este Pliego (Anexo III).

Serán requisitos previos para su formalización:

- Haber atendido a cualquier requerimiento hecho por ACUAMED para subsanación de errores, justificación de documentación presentada, o cualquier otro tipo de aclaración relativa a la información incluida en los sobres A, B ó C.

- Documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que el Adjudicatario haya presentado la garantía definitiva.
- Que el Adjudicatario haya abonado los gastos de publicación de los anuncios de licitación por una cuantía máxima de tres mil euros (3.000 €).
- En el supuesto de que el expediente se haya adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, igualmente, de forma previa a la formalización del Contrato, aquéllas deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, y el CIF asignado a la Unión.

Las partes podrán compelerse recíprocamente para el otorgamiento de escritura notarial en formalización del Contrato. Los gastos de otorgamiento correrán, en todo caso, a cargo del Adjudicatario.

El incumplimiento de estas obligaciones, o cualesquiera otras por causa imputable al adjudicatario, implicarán la no formalización del Contrato y la pérdida de la fianza depositada.

DOCUMENTO N° 3
ANEXOS

***ÍNDICE DEL DOCUMENTO N° 3
ANEXOS***

	Página
ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	34
ANEXO II: MODELOS DE GARANTÍA PROVISIONAL	35
ANEXO III: MODELO DE CONTRATO	38

ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., domiciliado en
....., provincia de,
calle....., número,con Documento
Nacional de Identidad Número, actuando en nombre
..... (propio o de la Empresa que representa. En el caso de que
el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará
constar claramente el apoderamiento o representación), enterado de las condiciones y
requisitos iniciales que se exigen para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto y en su
forma de Concurso, del Contrato de Servicios para
....., se compromete a tomarlos a
su cargo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de
..... EUROS (.... €), de los que EUROS (.... €), corresponden al IVA vigente.

(expresar claramente, escrita en letra y cifra, las cantidades en euros que se proponen).

..... a de de 20.....

ANEXO II

MODELOS DE GARANTÍA PROVISIONAL

A) MODELO DE AVAL BANCARIO

El Banco (Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) , (NIF)y en su nombre y representación Don y Don , con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA a (razón social del avalado) NIF/CIF , en virtud de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, normativa de desarrollo y Pliego de Bases que rige la licitación del Contrato de , ante la Entidad AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A., en concepto de GARANTÍA PROVISIONAL, para responder de las obligaciones derivadas de la participación en la referida licitación, por importe de EUROS (en letra) (..... €) (en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia a los beneficio de excusión, orden y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A., con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo en cumplimiento a las cláusulas del Contrato y del Pliego de Bases.

Este aval será de duración indefinida permaneciendo vigente hasta que AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. o quien en su nombre sea legalmente habilitado para ello resuelva expresamente declarar la extinción de las obligaciones garantizadas y la cancelación o devolución del aval en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones públicas y normas de desarrollo.

En , a de de 20.....

..... (razón social de la entidad)

..... (firma de los apoderados)

B) MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número(en adelante, asegurador), con domicilio en calle y CIF.....debidamente presentado por Doncon poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de

ASEGURA

ANIF/CIF,en concepto de tomador del seguro, ante AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (en adelante, asegurado), hasta el importe de EUROS (en letra) (..... €) (en cifra), en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, normativa de desarrollo y Pliego de Bases por las que se rige el Contrato de.....

.....en concepto de GARANTÍA PROVISIONAL para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El tomador declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. en los términos establecidos en la legislación aplicable al efecto.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su

cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

En, a de de 20....

Firma (Asegurador):

ANEXO V
MODELO DE CONTRATO

En, a dede 20....

REUNIDOS

De una parte, D

De otra, D.

INTERVIENEN

D., en nombre y representación de la entidad AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. domiciliada en MADRID, C/ Francisco Silvela, 106, 7º, CIF nº A83174524, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el día 7 de Marzo de 2002, ante el Notario de MADRID, Don JOSÉ ANTONIO GARCÍA DE CORTÁZAR NEBREDA, con el nº 1255 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil al tomo 17.481, Libro 0, folio 10, hoja M-300094, inscripción 1.

D. actúa en su condición de de ACUAMED ostentando la representación legal de la Sociedad para la formalización de este Contrato, según las facultades que se le otorgan en la escritura de fecha 2 de julio de 2004, y en ejecución de los Acuerdos adoptados en su Consejo de Administración del mismo día.

En adelante, esta parte será denominada en el Contrato ACUAMED.

D. *****, en nombre y representación de *****) domiciliado en *****, C/ *****, CIF nº *****, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el día *** de ***** de *****, ante el Notario de *****, Don *****, con el nº ***** de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil al tomo *****, Libro *****, folio ***, hoja *****, inscripción **.

En adelante, esta parte será denominada "Adjudicatario".

EXPONEN

- I. ACUAMED es una Sociedad estatal de las previstas por el artículo 6.1 a) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que se rige por las normas de Derecho Mercantil, Civil o Laboral (salvo en las materias en las que les sea de aplicación la propia Ley General Presupuestaria), así como por lo dispuesto en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el Real Decreto Ley 2/2004, de 10 de junio que derogó el artículo 13 de la Ley 10/2001 de 5 de julio PHN, por la Ley 11/2005 de 22 de junio que modificó la anteriormente mencionada Ley 10/2001, y por el Convenio de Gestión Directa formalizado entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad con fecha de noviembre de 2004, por el cual se encarga a dicha Sociedad la realización de los trabajos necesarios para efectuar toda clase de obras de interés general que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, se realicen en sustitución de las previstas en su día para las transferencia de recursos hídricos autorizadas por el artículo 13 de la citada Ley, entre los que se encuentra el relativo a los SERVICIOS PARA
- II. El de ACUAMED, (en su reunión de fecha y) de acuerdo con la propuesta formulada por de la Sociedad en relación a la adjudicación del Contrato para la citada Servicios, ha acordado adjudicar el mismo a
- III. El Adjudicatario ha acreditado frente a ACUAMED, su personalidad y capacidad de obrar para contratar y obligarse, en especial, para el otorgamiento del presente Contrato y ha constituido la fianza definitiva exigida en el Pliego de Bases de la presente contratación, que ha quedado depositada a la disposición de ACUAMED a los efectos previstos en este Contrato.
- IV. Ambas partes proceden a la formalización de este Contrato con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO

- 1.1. El objeto del Contrato lo constituye UN SERVICIO DE EMBOTELLADO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESALADA en el plazo establecido, adquiriendo ACUAMED la propiedad de todos los documentos utilizados y generados en el desarrollo de estos trabajos.

De forma general, los trabajos incluidos en el objeto del Contrato recogerán las actividades indicadas en el apartado 2 del Documento nº 1 del Pliego de Bases de la presente contratación.

- 1.2. Los trabajos realizados por el Adjudicatario para el cumplimiento del Contrato (en adelante, el "Servicio"), serán desarrollados bajo el control de ACUAMED, de acuerdo con las especificaciones y en los términos establecidos en este Contrato y en la documentación que se adjunta con carácter contractual, cuyo contenido íntegro el Adjudicatario manifiesta conocer, aceptar y se obliga a cumplir íntegramente.
- 1.3. Con esta finalidad se incluyen como parte integrante del presente Contrato, debidamente identificados por las partes.
 - a) El Pliego de Bases aplicable a este Contrato, que se adjunta como Anexo nº 1.
 - b) Memoria explicativa, que se adjunta como Anexo nº 2.
 - c) La Proposición económica
 - d) Copia de la fianza constituida por el Adjudicatario, que se adjunta como Anexo nº 5.

De la documentación que acaba de indicarse como definitoria del objeto de este Contrato, manifiestan ambas partes poseer copia exacta, formando parte integrante del Contrato.

En caso de discordancia o contradicción entre el presente Contrato con el contenido de los documentos contractuales señalados en los apartados a), b) y c) anteriores, será de aplicación preferente el Pliego de Bases sobre este Contrato y, después, los documentos referidos en dichos apartados, relativos al tema de que se trate, dando prioridad al Contrato con relación a la oferta.

2. **PRECIO DEL CONTRATO**

- 2.1. El importe total a abonar al Adjudicatario, se establece en la cantidad de EUROS, incluido el IVA (en adelante, el "Precio del Contrato"), y se corresponderá con el precio pactado entre ACUAMED y el Adjudicatario. El Precio del Contrato será el de la oferta económica correspondiente a la proposición presentada por el adjudicatario.

El Precio del Contrato comprende la totalidad de los conceptos, costes y gastos necesarios para el correcto y completo cumplimiento del Contrato, y se desglosa como sigue, sin que la relación sea limitativa:

- La completa realización de los trabajos contratados.
- Los sueldos, pluses y dietas del personal asignado a la realización del Servicio.
- Los gastos generales de la empresa y el beneficio industrial del Adjudicatario.

- Los gastos de adquisición y aprendizaje de las herramientas informáticas de las que el Adjudicatario ha de disponer.
- Los tributos, derechos, compensaciones, descuentos y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Costes más elevados para la realización de tareas nocturnas, en horas extraordinarias y en días festivos, si fuesen necesarias.
- Permisos y licencias necesarios (excepto los que facilite directamente ACUAMED y que se mencionan expresamente en el Pliego de Bases).
- Indemnización de todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de los trabajos requeridos para la ejecución del presente Contrato.
- Los gastos y costes derivados de cualquier subcontratación del Adjudicatario, autorizada por ACUAMED.
- Los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación, que no podrán superar, conjuntamente la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €), cantidad que será facturada por ACUAMED al Adjudicatario.
- Los gastos e impuestos de toda clase que se devenguen con motivo del contrato con la única excepción del impuesto sobre el valor añadido.

2.2. En el supuesto de que se aumentasen los trabajos o servicios objeto de este Contrato, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 8, se procederá a acordar unos precios nuevos entre ACUAMED y el Adjudicatario (en adelante, los "Precios Contradictorios") para efectuar la valoración del aumento de los trabajos. Si no fuese posible el acuerdo, se estará a lo establecido en la cláusula arbitral de este documento.

2.3. El Precio del Contrato no estará sujeto a revisión.

3. **FORMA DE PAGO**

3.1. El Adjudicatario facturará los trabajos objeto del presente Contrato de la siguiente forma:

- Una primera certificación a los quince (15) días de la firma del contrato, por un importe máximo del 10% del total adjudicado en concepto de acopio del material necesario para la realización de los trabajos.
- El resto de la facturación mediante certificaciones mensuales.

La valoración mensual de las certificaciones presentadas será el resultado del número de unidades embotelladas o distribuidas, así como el nivel y calidad de los servicios prestados.

3.2. Una vez admitida la certificación por ACUAMED, el pago de las facturas será realizado mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el adjudicatario, el primer día de pago de ACUAMED del mismo mes, si fuese posible, o, en su caso, del mes siguiente

al de emisión de la certificación, presentando el adjudicatario en esta fecha la oportuna factura de acuerdo con la legislación vigente.

4. CONTROL DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y AUDITORÍA INTERNA DEL SERVICIO

- 4.1. El control de la realización del Servicio corresponde a ACUAMED, que la ejercerá por medio del Director del Servicio, Don/Doña, siendo las funciones del mismo las definidas en el apartado 7 del Documento nº 2 del Pliego de Bases que se adjunta como anexo al presente Contrato. ACUAMED podrá decidir, a su libre elección, modificar la persona que ejerza el cargo de Director del Servicio o cualquier otro cargo, cuyo nombramiento sea competencia de ACUAMED, debiendo notificar al Adjudicatario la identidad del sustituto.
- 4.2. El Servicio habrá de ser desarrollado por personal del Adjudicatario con la titulación facultativa necesaria en cada caso, según la legislación vigente, teniendo el Director del Servicio todas las competencias, con relación a dicho personal, que se concretan en el apartado 10 del Documento nº 2 del Pliego de Bases, que se adjunta como anexo al presente Contrato.
- 4.3. El Adjudicatario facilitará a ACUAMED cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del Contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc. Esta obligación se mantendrá hasta dos (2) años después de la recepción de los trabajos.

5. PLAZO

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos correspondientes a este Servicio es de DOCE (12) meses, iniciándose al día siguiente al de la formalización del Contrato.

El plazo de ejecución podrá prorrogarse por mutuo acuerdo expreso entre ACUAMED y el Adjudicatario.

6. PENALIZACIONES

El Adjudicatario responderá de los trabajos realizados al amparo del presente Contrato y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de ACUAMED los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales o totales.

El Director del Servicio redactará un escrito motivado sobre los defectos encontrados en los trabajos entregados por el Adjudicatario, en las fechas señaladas para los hitos reflejados en el Programa de Trabajo (parciales o final), en el plazo de diez (10) días, teniendo derecho el Adjudicatario a formular las alegaciones que considere oportunas ante ACUAMED en el plazo de tres (3) días contados a partir de la fecha en que reciba la correspondiente notificación.

En el supuesto de que ACUAMED no admita, total o parcialmente, las alegaciones presentadas por el Adjudicatario y comunicada esta decisión por escrito a éste por parte del Director del Servicio de ACUAMED, el Adjudicatario estará obligado a la subsanación de los mismos en un plazo que no podrá exceder de un (1) mes desde la recepción de la comunicación del defecto por parte de ACUAMED, transcurrido el cual, si las deficiencias no se hubiesen corregido, ACUAMED podrá optar (i) por la resolución del Contrato, ejecutando la garantía, o (ii) exigir el cumplimiento específico del Contrato y cumulativamente una penalidad equivalente al 25 por 100 del Precio de Contrato. En este segundo escenario de cumplimiento específico del Contrato, ACUAMED podrá optar entre (a) conceder al Adjudicatario un plazo adicional de cinco (5) días para la corrección de deficiencias y la subsanación de los defectos encontrados, o (b) subsanar los defectos y/o deficiencias detectadas de manera unilateral, con cargo al Adjudicatario. En el supuesto de que se optara por la alternativa (a), y si transcurrido el plazo de (5) días, el Adjudicatario no hubiera procedido a la corrección de las deficiencias, ACUAMED podrá proceder a la resolución del Contrato, exigiendo al Adjudicatario una penalidad equivalente al 50 por 100 del Precio del Contrato.

7. MODIFICACIONES

7.1. ACUAMED podrá, durante la ejecución del presente Contrato, modificarlo mediante:

- La contratación de nuevos trabajos o servicios complementarios al objeto del presente Contrato.
- El incremento del alcance de los trabajos contratados.
- La eliminación de algunos de los trabajos contratados.

En cualquiera de los casos el importe total del incremento o disminución del importe del Contrato operado a instancia de ACUAMED, no podrá exceder el veinte (20) por ciento del Precio del Contrato, al objeto de que los trabajos o servicios complementarios sean objeto de obligado cumplimiento.

En estos supuestos, el Adjudicatario quedará obligado a ejecutar, en su caso, los trabajos o servicios complementarios, de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, sin derecho a reclamar ninguna indemnización, tanto en el caso de aumento como en el de disminución, y sin que por ningún motivo pueda disminuir el ritmo de los trabajos o servicios ni suspenderlos. Los trabajos y servicios complementarios serán objeto de retribución en la forma señalada en la Cláusula 2.2 anterior.

7.2. El importe de la realización o no de tales modificaciones, se fijará aplicando lo dispuesto en la Cláusula 2.2. de este Contrato.

8. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS

8.1. La recepción definitiva de los trabajos realizados por el Adjudicatario, se producirá mediante la entrega por el Adjudicatario a ACUAMED de toda la documentación desarrollada en cumplimiento íntegro del objeto del Contrato y de sus anexos.

ACUAMED dispondrá de un plazo de dos (2) meses para revisar la adecuada calidad de los trabajos recibidos, y si entendiera que los mismos son conformes a lo establecido en el Contrato, será necesario un acto formal y positivo de conformidad. En otro caso, señalará las causas que lo impidan.

- 8.2.** El Adjudicatario se obliga a subsanar, corregir y solucionar todos los posibles defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que pudiesen contener los documentos generados en el desarrollo del Servicio, en el plazo establecido en la Cláusula 7.2. del Contrato. Transcurrido el plazo anterior, si las deficiencias no se hubiesen corregido, ACUAMED podrá optar (i) por la resolución del Contrato, ejecutando la garantía, o (ii) exigir el cumplimiento específico del Contrato y cumulativamente una penalidad equivalente al 25 por 100 del Precio de Contrato. En este segundo escenario de cumplimiento específico del Contrato, ACUAMED podrá optar entre (a) conceder al Adjudicatario un plazo adicional de cinco (5) días para la corrección de deficiencias y la subsanación de los defectos encontrados, o (b) subsanar los defectos y/o deficiencias detectadas de manera unilateral, con cargo al Adjudicatario. En el supuesto de que se optara por la alternativa (a), y si transcurrido el plazo de (5) días, el Adjudicatario no hubiera procedido a la corrección de las deficiencias, ACUAMED podrá proceder a la resolución del Contrato, exigiendo al Adjudicatario una penalidad equivalente al 50 por 100 del Precio del Contrato.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Será necesario que en todo momento, el Adjudicatario esté al corriente de las obligaciones que como Empresa, le correspondan en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos; será responsable, con carácter exclusivo y sin ningún cargo por cuenta de ACUAMED, del incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones.

El Adjudicatario responde de dotar y de mantener en sus equipos de campo y gabinete, los elementos de prevención de riesgos laborales previstos en la legislación vigente.

10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y FIANZAS

- 10.1.** La ejecución del presente contrato se realizará bajo el riesgo y ventura del Adjudicatario.
- 10.2.** El Adjudicatario responderá de todas las reclamaciones por los daños personales o materiales que, como consecuencia de la realización de los servicios objeto del contrato puedan causarse a personas de cualesquiera entidades participantes en la obra, o a terceros. Asimismo responderá en los mismos términos de los daños a los bienes propiedad de ACUAMED o de terceros.
- 10.3.** El Adjudicatario queda obligado, durante el plazo de dos (2) años contados desde la finalización de los trabajos contratados y sus anexos, a atender las consultas y aclaraciones que ACUAMED le formule. Se obliga igualmente a subsanar y reparar a su

cargo los posibles errores que puedan detectarse en los informes que, por cualquier concepto, emita para ACUAMED.

- 10.4.** Se incorpora a este Contrato como Anexo nº 5 una copia de la fianza constituida por el Adjudicatario a favor de ACUAMED, mediante aval en los términos fijados en el Pliego de Bases, según modelo que se adjunta, por un importe del CUATRO (4) por ciento sobre el importe del Presupuesto Base de Licitación. Esta fianza será cancelada a la finalización del periodo de garantía, siéndole devuelta al Adjudicatario.

El objeto de la garantía definitiva, es el aseguramiento del exacto cumplimiento de las obligaciones y de las otras responsabilidades derivadas del contrato y sus anexos que asume el Adjudicatario.

En el supuesto de que se incrementara el importe del presente Contrato, se deberá incrementar también el importe de la garantía definitiva en igual proporción.

- 10.5.** La fianza responderá del incumplimiento de todas las obligaciones del Adjudicatario procedentes del Contrato y sus Anexos, así como de las que se sigan indirectamente del mismo; de su ejecución o de su eventual resolución; del reintegro de las cantidades que, en su caso, ACUAMED hubiera abonado en exceso a raíz de la liquidación final; del resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones, incluidos los que pudiesen ser reclamados a ACUAMED por cualesquiera terceros y, singularmente, por la Administración a tenor de los términos que regulen la obra encomendada a aquélla, por razón del desarrollo del Servicio; y con carácter general, del cumplimiento de todas sus obligaciones, tanto expresamente previstas en este contrato y sus anexos, como de las que se sigan indirectamente del mismo.

- 10.6.** En cualquiera de los supuestos de incumplimiento previstos, ACUAMED podrá ejecutar por su exclusiva determinación la fianza constituida, todo ello, sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos que el Adjudicatario considere oportuno, que no suspenderán, en ningún caso, la ejecución de la fianza por parte de ACUAMED. La única obligación de ACUAMED será reintegrar al Adjudicatario, en su día las sumas dispuestas, si resultase improcedente su disposición, más los intereses legales contados a partir de la fecha de disposición.

- 10.7.** La garantía definitiva será devuelta, si procede, en el mismo momento de finalizar el periodo de garantía, si estuvieran cumplidas todas las obligaciones del Adjudicatario.

11. PROPIEDAD, RESERVA Y SIGILO

- 11.1.** Todos los trabajos que se realicen en cualquiera de las fases del Servicio, y los documentos a los que den lugar, serán propiedad de ACUAMED.

- 11.2.** La información, datos o especificaciones facilitadas por ACUAMED al Adjudicatario y al personal a su servicio o a los que hayan accedido, en ejecución del Contrato, deberán ser consideradas por éstos como estrictamente confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

El Adjudicatario y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y rigurosamente la información, documentación o datos que se le entregue para la realización de los trabajos y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen, en ningún caso, a poder de terceras personas distintas a las que se le indique expresamente por ACUAMED, y no serán utilizadas más que en la medida estrictamente necesaria en la ejecución del presente Contrato.

El Adjudicatario y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente del Contrato.

- 11.3. Sin previa autorización escrita de ACUAMED, el Adjudicatario no podrá publicar noticias, dibujos ni reproducciones de cualquiera de los documentos relacionados con el Contrato, ni autorizar su publicación a terceros.
- 11.4. El incumplimiento de lo dispuesto en los dos cláusulas anteriores por el Adjudicatario y/o personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades criminales que pudiesen ser exigibles por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 199 del Código Penal, podrá ser causa de resolución del Contrato y dará lugar a la indemnización de daños y perjuicios que pudiesen derivarse para ACUAMED o para terceras personas.
- 11.5. ACUAMED se reserva el derecho de tomar, reproducir, montar y editar y, de cualquier manera, explotar directamente o mediante acuerdos con terceros, productos, gráficos o audiovisuales preparados a partir de los documentos desarrollados en cumplimiento del Contrato.
- 11.6. El Adjudicatario no podrá hacer uso publicitario del encargo relativo al Contrato y a cualquiera de sus Anexos, sin la previa aprobación de ACUAMED.

12. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

12.1. OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES

- 12.1.1. El Adjudicatario y quienes de la misma dependan por cualquier título, incluso, en su caso, los subcontratistas del mismo, habrán de cumplir y encontrarse al corriente en todo momento, de las obligaciones que les correspondan en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo.

El Adjudicatario responderá con carácter exclusivo del cumplimiento de cualquiera de tales obligaciones, tanto propias del Adjudicatario como de sus subcontratistas, en su caso, quedando ACUAMED completamente al margen de las mismas.

- 12.1.2. A los efectos de control por parte de ACUAMED, y sin que ello implique que la misma asuma obligación alguna al respecto, el Adjudicatario habrá de acreditar, siempre que le sea requerido por ACUAMED, el tener cumplidas todas las obligaciones citadas en el

párrafo anterior, poniendo a disposición de ACUAMED, en todo momento, los documentos y comprobantes que ésta le solicite, referentes al cumplimiento de tales obligaciones.

Igual control podrá exigir ACUAMED al Adjudicatario, respecto del cumplimiento por sus subcontratistas, en caso de que los haya, de todas las obligaciones mencionadas.

- 12.1.3. El Adjudicatario asume expresamente la obligación de cumplir y hacer cumplir, tanto a sus empleados como a los subcontratistas, en su caso, durante la ejecución de los trabajos, todas las disposiciones legales vigentes sobre Seguridad y Salud en el trabajo.
- 12.1.4. El Adjudicatario será responsable, con carácter único y exclusivo, y sin que bajo ningún concepto pueda trasladar tal responsabilidad a ACUAMED, de cualesquiera accidentes que pudieran acaecer a todo su personal o de sus subcontratistas, en su caso, como consecuencia directa o indirecta de la realización de los trabajos objeto del presente Contrato y sus anexos.
- 12.1.5. El Adjudicatario se responsabilizará plenamente frente a las autoridades laborales, y exclusivamente frente a ACUAMED, de cualquier infracción a las normas de seguridad en la que se pudiera incurrir durante la realización de los trabajos contratados.
- 12.1.6. El Adjudicatario responde también de dotar y de mantener en sus equipos de campo y gabinete, los elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la legislación vigente, en los términos establecidos en los apartados anteriores de esta Cláusula, así como de dar cumplimiento a las obligaciones recogidas en el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, respecto del Estudio y Plan de Seguridad.
- 12.1.7. ACUAMED podrá promover y asistir en todo momento a las reuniones de los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el supuesto de que éstos se constituyeran en cumplimiento de la normativa vigente, haciendo las recomendaciones que estime oportunas para la debida seguridad y salubridad en el trabajo.
- 12.1.8. El Adjudicatario responde de dotar y de mantener en sus equipos de campo y gabinete, los elementos de prevención de riesgos laborales previstos en la legislación vigente.

13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

13.1. Cumplimiento del Contrato

El Contrato se entenderá cumplido cuando el Adjudicatario haya realizado, de acuerdo con los términos establecidos en aquél y a satisfacción de ACUAMED, el objeto de dicho Contrato.

La constatación del hecho mencionado exigirá, por parte de ACUAMED, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente al de recepción de los trabajos objeto del Contrato, en los términos de la Cláusula 9 anterior.

13.2. Resolución del Contrato

Serán causas de resolución del Contrato:

- 1) Las que tengan su origen en actuaciones del Adjudicatario, tales como:
 - La disolución o extinción de la empresa adjudicataria, cualquiera que sean las causas de tales supuestos.
 - La no incorporación de los medios humanos necesarios y exigidos por el Director del Servicio.
 - La determinación de importes de penalizaciones por demora superiores al veinte (20) por ciento del importe del Contrato.
 - La no subsanación de errores detectados durante la ejecución de los trabajos.
 - Si ACUAMED lo considerase oportuno, el retraso superior a dos (2) semanas, por causas imputables al Adjudicatario, en la finalización, parcial y/o global, de los trabajos.
 - La transmisión, comprobada, de información a terceros imputable al Adjudicatario.
 - Graves deficiencias en el cumplimiento de las prescripciones técnicas incluidas en el R.D. 1131/1988 que desarrolla el R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.
 - Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

Asimismo, será causa de resolución del Contrato si así lo decidiese el adjudicatario:

- La suspensión, por causas imputables a ACUAMED, del inicio del Contrato en un plazo superior a seis (6) meses.
- La suspensión del Contrato, una vez iniciado por plazo superior a ocho (8) meses acordada por ACUAMED.
- La falta de pago por parte de ACUAMED en el plazo de ocho (8) meses.

Darán también lugar a la resolución del Contrato:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El desistimiento por parte de ACUAMED.
- El vaciamiento del objeto social de ACUAMED, la disolución o la extinción de ACUAMED, cualquiera que sean las causas de tales supuestos.

La concurrencia de cualquiera de las causas señaladas en las cláusulas 1) y 2) tendrá efectos inmediatos desde su comunicación por una de las partes, sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos de los que se crea asistida la otra parte.

En el supuesto de que el Adjudicatario resolviese el Contrato, de acuerdo con lo indicado en 2), habrá de comunicarlo por escrito a ACUAMED. En un plazo no superior a treinta (30) días se producirá la valoración y liquidación de los trabajos realizados por el Adjudicatario hasta la fecha de la resolución, y contra el abono o garantía por la cantidad que corresponda, el Adjudicatario entregará a ACUAMED todo el trabajo realizado hasta la fecha.

ACUAMED podrá, en cualquier momento, desistir de este Contrato, por determinación propia, abonando al Adjudicatario todas aquellas cantidades que tuviese acreditadas y, además, una indemnización calculada en el seis (6) por ciento del valor restante del Contrato en el momento del desistimiento. En el caso de no haber acuerdo en la valoración de esta liquidación, se estará a lo dispuesto en la cláusula 15.

La resolución del Contrato por cualquiera de las causas mencionadas en la presente Cláusula o en cualquier otra parte del Contrato producirá los siguientes efectos:

- a) El Adjudicatario entregará a ACUAMED todo el trabajo realizado hasta la fecha de la resolución, el cuál se valorará y abonará según el criterio del Director del Contrato, una vez descontados los gastos que la resolución ocasione a ACUAMED y las penalizaciones que corresponda aplicar. Como consecuencia de ello, se procederá a una liquidación sumaria de los trabajos realizados por el Adjudicatario.
- b) La existencia de cuestiones económicas por resolver, o la falta de acuerdo en la liquidación, no podrán ser motivo para que el Adjudicatario no entregue a ACUAMED la totalidad de los trabajos realizados hasta la fecha de la resolución, pudiendo ACUAMED continuar inmediatamente con el cumplimiento del Contrato por el procedimiento que estime más adecuado.
- c) ACUAMED hará efectivos con cargo a la fianza, hasta donde ésta alcance, los daños y perjuicios que le haya causado el hecho motivador de la resolución y que sean imputables al Adjudicatario, notificando a éste la pertinente relación y liquidación de tales daños y perjuicios, sin detrimento del derecho de ACUAMED a todo el trabajo realizado hasta la fecha.

14. PERIODO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El plazo de garantía de los trabajos será de DOS (2) MESES contado a partir del día siguiente de la recepción definitiva de los mismos.

15. ARBITRAJE

Cualquier cuestión, disputa o diferencia que pudiera surgir entre las partes proveniente de la interpretación y/o ejecución del presente Contrato y sus anexos, se resolverá mediante el arbitraje que prevé la Ley 60/2003 de 26 de diciembre, sin perjuicio de la plena efectividad de los compromisos contractuales expresados en el presente documento y sus Anexos que, no obstante, habrán de acomodarse a la decisión del arbitraje.

Las partes se someten al arbitraje institucional de la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA), a quien se le encarga la designación del Árbitro o Árbitros y la administración del arbitraje, obligándose desde ahora dichas partes al cumplimiento de la decisión arbitral.

El arbitraje será de derecho. El plazo para dictar el laudo será de ciento ochenta (180) días desde la aceptación del arbitraje. Su regulación y el procedimiento aplicable quedará sometido a la mencionada Ley, o a la posterior que la sustituya, y al Reglamento de Procedimiento de la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje.

16. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se registrará:

* En cuanto a la capacidad de las empresas, publicidad, formas de adjudicación y procedimientos de licitación por las prescripciones del TRLCAP.

* En lo referente a su contenido, derechos y obligaciones de las partes y a su ejecución y extinción, por lo establecido en este contrato y en el Pliego de Bases del que es anexo inseparable.

La legislación mercantil se aplicará con carácter supletorio en todo lo no especialmente contemplado en este contrato y en el pleigo de bases, que actuará igualmente como legislación integradora del mismo, sin perjuicio de la normativa que resulte de aplicación a ACUAMED por su carácter de sociedad estatal, y en particular de la que se deriva de aquellas sociedades estatales que tienen por objeto social la construcción y explotación de obras hidráulicas.

Y, para que así conste, y en prueba de conformidad con todo lo contenido en este documento, se firma por las partes el presente documento, en el lugar y fecha de encabezamiento.

El presente Contrato se formaliza en este documento privado. Las partes podrán, en cualquier momento, compelerse recíprocamente al otorgamiento de escritura notarial elevándolo a público. Los gastos de la formalización notarial, si se instase de acuerdo con esta cláusula, serán siempre a cargo del Adjudicatario.

Por.....

..... DE ACUAMED

D.

D.

ANEXO AL CONTRATO N° ...

MODELO DE AVAL

(Garantía definitiva)

El Banco (Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito), (NIF) y en su nombre y representación Dony Don, con poderes suficientes para este acto,

AVALA a (NIF) ante la Entidad AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A., garantizando el cumplimiento por de las obligaciones derivadas del Contrato de Servicios para efectuar..... del que es Adjudicatario.

En consecuencia, la fianza responderá de todas las obligaciones del Adjudicatario procedentes del Contrato y sus Anexos, así como de las que se sigan indirectamente del mismo; de su ejecución o de su eventual resolución; del reintegro de las cantidades que, en su caso, AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. hubiera abonado en exceso a raíz de la liquidación final; del resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones, incluidos los que pudiesen ser reclamados a AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. por cualesquiera terceros y, singularmente, por la Administración a tenor de los términos que regulen la obra encomendada a aquélla.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La garantía que se constituye tiene el carácter de solidaria concon renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, y se podrá hacer efectiva por AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. mediante la sola comunicación a este Avalista del concepto reclamado y de su importe, debiendo el Avalista hacer entrega del mismo en el plazo de diez (10) días a contar desde el requerimiento.

Este aval se concede por importe de (en cifra y en letra) EUROS, y estará vigente hasta tanto AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. o quien en su nombre sea legalmente habilitado autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo, mediante comunicación dirigida al Avalista, con devolución de este documento.

....., a de de 20.....